



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA; EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES; EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL MEDRANO BARBA; LA SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADA LORENA REYES CASTILLO; EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HUMBERTO TIZNADO CONTRERAS; EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA GERARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ TORRES Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CIUDADANO JOAQUÍN RAMÍREZ GALLARDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** MISMOS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'epn' and several illegible signatures.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **20 de julio de 2020**, **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública, en adelante **"EL CONVENIO"**, con el objeto de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transfiera recursos presupuestarios del **FOCOCI 2020** a **"EL MUNICIPIO"**, por un monto de **\$14'500,000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, con el objeto de que se lleven a cabo la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la Calle Pbro. Jaime Hernández, entre las calles Javier Mina y Abasolo, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$2'954,666.43
2	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle Nicolás Bravo, entre las calles 16 de Septiembre y Emiliano Carranza, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$926,230.11
3	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle 16 de septiembre, entre las calles Vicente Guerrero y Gómez Farías, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'119,103.46
4	Instalación de alumbrado público en camellón central de la carretera El Refugio – San Marcos, en el tramo de cuatro carriles en la cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'500,000.00
5	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$8'000,000.00
	TOTAL	\$14'500,000.00



La presente hoja, forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública con recursos del FOCOCI 2020, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con fecha 12 de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

2. Con fecha **23 de octubre del año 2020**, la **Mesa Interinstitucional de Inversión Pública**, con fundamento en los numerales 4.1, 4.4 y 11.2, de las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) para el Ejercicio Fiscal 2020, celebró la Segunda Sesión Extraordinaria, mediante la cual los integrantes de ésta, aprobaron la modificación a la primera Cartera de Proyectos para el referido Programa FOCOCI, ejercicio 2020, específicamente en dos acciones, como lo es la número 5, correspondiente a la obra **"Instalación de alumbrado público en camellón central de la carretera El Refugio-San Marcos, en el tramo de cuatro carriles en la cabecera de Ahualulco del Mercado, Jalisco"**, la cual se cancela y es sustituida por la denominada **"Construcción de la tercera etapa de la unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la cabecera municipal de Ahualulco del Mercado, Jalisco"**, así como la acción número 94, referente a la obra **"Rehabilitación del mercado municipal, ubicado en la localidad de San Luis Soyatlán, municipio de Tuxcueca, Jalisco"**, a la cual se le asigna el recurso disponible sin etiquetar del Programa en comento.

3. Con fecha **11 de noviembre 2020**, mediante copia certificada número **195/2020**, el Secretario General del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, hizo constar que, bajo acta número **13**, de la Sesión Ordinaria de ese Ayuntamiento, se autorizó la modificación de **"EL CONVENIO"**, con el objeto de sustituir la acción pactada originalmente **"Instalación de alumbrado público en camellón central de la carretera El Refugio San Marcos, en el tramo de cuatro carriles en la cabecera municipal de Ahualulco del Mercado, Jalisco"**, por la denominada **"Construcción de la tercera etapa de la unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la cabecera municipal de Ahualulco del Mercado, Jalisco"**, reasignándole para su ejecución el recurso de **\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos**, quedando los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones:

No.	Nombre de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la Calle Pbro. Jaime Hernández, entre las calles Javier Mina y Abasolo, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$2'954,666.43
2	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle Nicolás Bravo, entre las calles 16 de Septiembre y Emiliano Carranza, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$926,230.11
3	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle 16 de septiembre, entre las calles Vicente Guerrero y Gómez Farías, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'119,103.46
4	Construcción de la tercera etapa de la unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'500,000.00
5	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$8'000,000.00
	TOTAL	\$14'500,000.00

No habiendo más antecedentes "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

I.1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40; 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

I.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, incisos 1 y 2; 4, inciso 1, fracciones I, II, XI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretaría de la Hacienda Pública y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46, de la Constitución Política; 3, inciso 1, fracción I; 5, inciso 1, fracciones II y XVI; 7, inciso 1, fracciones II, III y VIII; 11, incisos 1 y 2, fracción IV; 13, inciso 1, fracciones XI y XII; 14, inciso 1; 15, inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII; 16, inciso 1, fracciones I, II, VIII y X; 17, inciso 1, fracciones I y XLIX; 18, inciso 1, fracciones, XVIII, XIX, XXVII, y XLI; 24, inciso 1, fracciones I, II, VI y XIV; 26; 48 y 50, inciso 1, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1; 3 y 5, fracciones II, XI y XIV, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1; 2; 4 y 11, fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública; 1; 3; 4; 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

II.1. Es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario del Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2; 3; 4 y 97, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones, celebrar Convenios con

instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar Convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

II.3. Está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Secretario General, la Síndico Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Sesión de ayuntamiento de su municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80 y 86, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 3; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4. Los ciudadanos, Doctor José Manuel Medrano Barba, en su carácter de Presidente Municipal; Licenciado Humberto Tiznado Contreras, en su carácter de Secretario General; Licenciada Lorena Reyes Castillo, en su carácter de Síndico; Licenciado en Administración de Empresas Gerardo de Jesús Rodríguez Torres, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y el Ciudadano Joaquín Ramírez Gallardo, en su carácter de Director de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente Convenio modificatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; siendo autorizados los mismos para ello, bajo acta número 13, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 04 de noviembre de 2020.

II.5. Tiene su domicilio en la calle Dr. González Madrid No. 11, C. P. 46730, en el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.2.- Que de acuerdo a la modificaciones autorizadas a la Primera Cartera de Proyectos del Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI), ejercicio fiscal 2020, conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 del apartado de "Antecedentes" de este instrumento, manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO" origen del presente, otorgando su anuencia para realizar la adecuación de su **Cláusula Primera**; para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la modificación de **"EL CONVENIO"**, celebrado entre **"LAS PARTES"**, detallado en el numeral 1, del apartado de **"Antecedentes"** del presente, respecto de lo establecido en su **cláusula Primera**, denominada **"OBJETO"**.

SEGUNDA.- Con respecto a lo establecido en su **cláusula Primera denominada "PRIMERA.- OBJETO"** la modificación quedara de la siguiente manera:

"PRIMERA.- OBJETO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" transferirá recursos presupuestales del **FOCOCI 2020** a **"EL MUNICIPIO"**, por el monto establecido en la presente cláusula, a fin de que se lleve a cabo la ejecución de las obras publicas, en lo sucesivo **"LAS OBRAS"**, que a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la Calle Pbro. Jaime Hernández, entre las calles Javier Mina y Abasolo, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$2'954,666.43
2	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle Nicolás Bravo, entre las calles 16 de Septiembre y Emiliano Carranza, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$926,230.11
3	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y sustitución de redes hidrosanitarias en la calle 16 de septiembre, entre las calles Vicente Guerrero y Gómez Farías, en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'119,103.46
4	Construcción de la tercera etapa de la unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$1'500,000.00
5	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva "Hugo Sánchez Márquez" en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	\$8'000,000.00
TOTAL		\$14'500,000.00

TERCERA.- "Las Partes" acuerdan que **"EL CONVENIO"** origen al presente, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en **"EL CONVENIO"**, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan en que el presente convenio modificatorio estará vigente a partir de su fecha de suscripción y hasta que se hubiesen extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, así como de **"EL CONVENIO"** origen del mismo y de conformidad con el calendario de ejecución de **"LAS OBRAS"**, las cuales por ningún motivo deberán exceder el presente ejercicio fiscal 2020, tal y como fue establecido en la cláusula Décima Segunda de **"EL CONVENIO"**.



QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio modificatorio se sujeta a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto. Para la interpretación y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de **"LAS PARTES"** en el convenio.

Una vez leído que fue el presente Convenio Modificatorio por **"LAS PARTES"**, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **12 doce días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno

LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

POR "EL MUNICIPIO"



DR. JOSÉ MANUEL MEDRANO BARBA
Presidente Municipal



LIC. LORENA REYES CASTILLO
Síndico Municipal



LIC. HUMBERTO TIZNADO CONTRERAS
Secretario General



JOAQUÍN RAMÍREZ GALLARDO
Director de Obras Públicas



L. A. E. GERARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ TORRES
Encargado de la Hacienda Municipal